



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3002

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2019-MDY

Yura, 04 de abril del 2019

VISTO

El Informe N°191-2019-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 043-2019-MDY-GM-GDUR-SGGRD emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de fecha 16 de enero del 2019, en la que solicita conformar y constituir el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Informe N°191-2019-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se solicita la conformación del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- CONFORMAR y CONSTITUIR El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

Presidente:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura.

Miembros:

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3001

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.
El Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Yura.
El Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura.
El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura.
El Gerente de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad Distrital de Yura.
El Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura.
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO 2.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

ARTICULO 3.- Para el Apoyo técnico contará con un "SECRETARIO TECNICO", que será desempeñada por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTICULO 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO 5.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será Publicada en su portal institucional.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

